



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

17 SET. 2012

Nº 8679
RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Villanueva – La Guajira.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 13/09/2012 con radicación SNR2012ER047438, el doctor LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ, Notario Único del Círculo de Villanueva, La Guajira, solicita autorización para suspender la prestación del servicio notarial por el día martes 18 de septiembre de 2012, fecha en la cual se celebran los 350 años de la fundación de esa ciudad.

El señor Notario aporta copia del Decreto No. 181 del 11 de septiembre de 2012, por el cual la Alcaldía Municipal del Villanueva declara día cívico el 18 de septiembre de 2012 e invita a los ciudadanos a participar de las actividades programadas, con ocasión de dicha celebración.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión del servicio notarial por el día martes 18 de septiembre de 2012, en la Notaría Única del Círculo de Villanueva - La Guajira, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 8679

17 SET. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única del Circuito de Villanueva - La Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ, Notario Único del Circuito de Villanueva, La Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 SET. 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ.18/09/2012
SNR2012EE023331

